

Quillota, 22 de Marzo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2.937 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°194/2023 de 21 de marzo de 2023 de Jefe Departamento de Educación Municipal a Secretaria Municipal (S), en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **CONSTRUCTORA GR SPA.**;
2. Decreto Alcaldicio N° 11.780 de 30 de diciembre de 2022, que autorizó Llamado a Licitación Pública y aprobó bases de licitación a través del Sistema Chile Compras del proyecto denominado **“CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.505 de 24 de Febrero de 2023, que adjudicó **Licitación Pública ID 2833-45-LQ22**, denominada **“CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA”**, al proponente identificado como **CONSTRUCTORA GR SPA., RUT 76.956.954-5**, representada legalmente por **David Antonio Gómez Recabarren, Cédula de Identidad N°9.190.208-7**, de acuerdo al Certificado de estatutos actualizados, cuyo domicilio es Avenida Valparaíso N°367, Comuna de Quillota, por la suma de \$259.908.903.- (doscientos cincuenta y nueve millones novecientos ocho mil novecientos tres pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 162 días corridos a partir de la fecha de firma de acta de entrega de terreno;
4. Repertorio N°472-2023 Protocolización Contrato de Obras a Suma Alzada Ilustre Municipalidad de Quillota y Constructora GR SpA, de 17 de marzo de 2023;
5. Contrato de Obras a Suma Alzada **CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**, suscrito entre Municipalidad de Quillota (Departamento de Administración de Educación Municipal) a Constructora GR SpA, de 01 de marzo de 2023;
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO: APRÚEBASE el siguiente CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA:



Repertorio N°472-2023.-

CONTRATO DE OBRAS A SUMA ALZADA

(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL)

A

CONSTRUCTORA GR SPA

En Quillota, a 01 de marzo de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don OSCAR RODOLFO CALDERÓN SÁNCHEZ, chileno, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, y para estos efectos en calle Esmeralda N°625, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y CONSTRUCTORA GR SPA, Rol Único Tributario N° 76.956.954-5, representada por don DAVID ANTONIO GÓMEZ RECABARREN, chileno, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°9.190-208-7, ambos domiciliados en Avenida Valparaíso N° 367, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, fono +56984994672, correo electrónico gomezrecabarrenariel@gmail.com, en adelante "la Provedora" o "la Oferente" o "la Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obras:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°11.780, de 30 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado "CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA", financiado con fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, según resolución exenta N° 1673 sobre Proyecto de Urgencia Colegio Valle de Quillota, y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2833-45-LQ22. Por Oficio Ordinario N° 106/2023, de 15.02.2023, del Departamento de Administración de Educación Municipal, la Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto ya individualizado, señalando la oferta presentada por la CONSTRUCTORA GR SPA, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N°2.505, de 24.02.2023, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO-DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



27.02.2023, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma total de \$259.908.903.-, IVA incluido y un plazo de ejecución de 162 días corridos, contado desde la firma del acta de entrega de terreno.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante don David Antonio Gómez Recabarren, ambos ya individualizados, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada, y que esencialmente consiste en Mejoramiento Pabellón etapa básica, Mejoramiento Pabellón cra-laboratorio inglés, Mejoramiento Pabellón auditorio-fonoaudiología, Mejoramiento sala psicólogo, Mejoramiento Pabellón Área Prebásica, Mejoramiento Baños en Pabellón básica y Pinturas en general, asimismo se debe considerar el procedimiento para retiro de escombros afectados por termitas. Todo ello, conforme a lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia del presente contrato asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$259.908.903.-) Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante sistema de estados de pago, ya sea mensuales o por etapa ejecutada, en que sólo se podrá incluir aquellas partidas que estén ejecutadas al momento de hacer efectiva la solicitud y visadas por la Inspección Técnica.

El pago se efectuará de la siguiente forma: tratándose del primer estado de pago, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras del Departamento de Educación de Quillota, quien lo remitirá a revisión de control Interno Municipal, y con esta certificación aprobada se remitirá al jefe de finanzas del Departamento de Educación. La solicitud debe presentarse junto con la siguiente: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de construcción. G) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley N° 21.342. h) Acta de Entrega de Terreno. i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (sólo en caso de corresponder). j) Estado de Avance Efectivo de Obras. k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

Asimismo, tratándose del último estado de pago, además deberá adjuntar a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. b) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra. c) Certificado de recepción de las obras, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) (Sólo en caso de corresponder). d) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto. e) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo a la Ley 21.342. f) Factura a nombre del Departamento de Educación de Quillota, RUT N°61.930.600-7, Quillota.

Cuando se tratare de estados de pago intermedios (2, 3, etc.,) siguientes, si correspondiera, deberá adjuntar: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. e) Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil. f) Copia de Póliza de Seguro de todo riesgo de construcción. G) Copia de Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio de todos los trabajadores con contrato vigente y que estén desarrollando funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, de acuerdo la Ley N° 21.342. h) Acta de Entrega de Terreno. i) Permiso de Obra, totalmente tramitado, (sólo en caso de corresponder). j) Estado de Avance Efectivo de Obras. k) Factura a nombre del Departamento de Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. l) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. m) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

Finalmente, tratándose de un Único Estado de pago (si correspondiere) deberá adjuntar: a) Copia del Decreto Alcaldía de Adjudicación. b) Copia del Contrato respectivo c) Copia de Orden de Compra aceptada por el Contratista. d) Copia del Fiel cumplimiento de Contrato. Acta de entrega de Terreno. e) Estado de Avance Efectivo de Obras. f)) Factura a nombre del Departamento de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



Educación Municipalidad de Quillota, RUT N°61.930.600-7, domicilio: en Calle Esmeralda 625, Quillota. g) Set Fotográfico en formato digital, o archivo pdf, con un mínimo 10 exposiciones o vista significativas que den cuenta del avance físico de las obras del EP, debidamente descritas. h) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista y subcontratista no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda. i) Póliza de Seguro Obligatorio e Individual de salud asociado a COVID-19. j) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. k) Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.

Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18.1 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de CIENTO SESENTA Y DOS DÍAS CORRIDOS para la ejecución de las obras contratadas contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°11.780, de 30.12.2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y el Itemizado de Partidas a Ejecutar, Plan de Control de Plagas Termitas y sus procesos, Plan de Funcionamiento y Mitigación, Planimetría, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe Técnico de la Obra, Planilla Oferta, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 106/2023, de 15.02.2023, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.505, de 24.02.2023, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra, a don Javier Valenzuela García, Supervisor de Obras y Mantenimiento de Área de Infraestructura RED-Q, o quien le subroge o reemplace.

SÉPTIMO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: a) De fiel cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia igual al Plazo de ejecución ofertado en días corridos, más 60 días hábiles adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato licitación pública ID 2833-45-LQ22, del proyecto denominado "CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA", y el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda"; **b) Por buen comportamiento de la obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, Rut 61.930.600-7, con vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2833-45-LQ22, del proyecto denominado "CONSERVACIÓN EMERGENCIA COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA".

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, la contratista deberá contratar o mantener un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, y una Póliza de Seguro por todo Riesgo de Construcción. Finalmente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13 de las Bases Administrativas Generales de la licitación, la contratista deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 24 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 22 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM) 3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM) 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-



NOVENO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad, o la remisión por correo electrónico del ejemplar con Firma Electrónica Avanzada del Notario que autorice, serán de cargo de la Contratista.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don David Antonio Gómez Recabarren, para actuar en representación de Constructora GR Spa, consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 23 de enero de 2023.

Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:



DAVID GÓMEZ RECARBARRÉN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GR SPA

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Quillota
Municipalidad
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Sr. Javier Valenzuela García, Inspector Técnico.
3.- Control.
4.- Jurídico.
5.- Infraestructura DAEM.
6.- Jurídico DAEM.
7.- Archivo DAEM.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** Director del Departamento de Educación Municipal Red-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Javier Valenzuela García (ITO –DAEM)
3. Área de Infraestructura e Informática. (DAEM)
4. Administración Municipal
5. Jurídico
6. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-